

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0065-R**

**Guayaquil, 19 de mayo de 2025**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GGPC-2025-0001-M del 01 de mayo de 2025, la Gerencia de Garantías Parciales de Crédito, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

*“...con fecha 30 de enero 2024, según Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0004-R, el Gerente General de la época resuelve delegar al Gerente de Negocios Especializados de la Corporación Financiera Nacional B.P. para que actúe en calidad de delegado permanente, con voz y voto, en todas las reuniones y/o juntas que se convoquen dentro del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías.*



## Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0065-R

Guayaquil, 19 de mayo de 2025

*Que, con fecha 17 de octubre de 2024, según Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0061-R, el Gerente General de la época, resuelve ratificar la designación efectuada al Subgerente de Garantías de Crédito como Gestor Técnico del Fondo Nacional de Garantías, así mismo, ratifica el contenido de la delegación otorgada mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0004-R, al Gerente de Negocios Especializados de la CFN B.P., cargo que ocupaba la Ing. Rosario Victoria Molina González. Solicitud:*

*En virtud de la nueva estructura orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P. se solicita se ratifique el contenido de la resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0061-R en lo que respecta a la Ing. Rosario Victoria Molina González, quien está encargada de la Gerencia de Garantías Parciales de Crédito como delegado permanente, con voz y voto, en todas las reuniones y/o juntas que se convoquen dentro del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías. Así mismo, se ratifique solo al Ing. Christian Mauricio Ramírez Vera, quien ocupa la Subgerencia de Garantías Parciales como Gestor Técnico del Fondo Nacional de Garantías.”*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, “*Ejecutar las demás que le asigne la ley.*”

Que, mediante Resolución DIR-043-2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB - INJ - 2025 - 0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**



## Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0065-R

Guayaquil, 19 de mayo de 2025

**Artículo Primero:** Delegar al **Gerente de Garantías Parciales de Crédito de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Actuar en calidad de delegado permanente, con voz y voto, en todas las reuniones y / o juntas que se convoquen dentro del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías.

**Artículo Segundo:** Designar al **Ing. Christian Mauricio Ramírez Vera, Subgerente de Garantías Parciales**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación como Gestor Técnico del Fondo Nacional de Garantías.

### Disposición General Única

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0004-R del 30 de enero de 2024, y la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0061-R del 17 de octubre de 2024.

### Disposiciones Finales

**Primera:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Segunda:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Isabel Moncayo Espinosa  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-ggpc-2025-0001-m.pdf
- cfn-b\_p\_-gg-2024-0004-r0607806001746411585.pdf
- cfn-b\_p\_-gg-2024-0061-r0679815001746411602.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Gonzalo Federico Diaz Palacios  
**Subgerente General Jurídico, Subrogante**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0065-R**

**Guayaquil, 19 de mayo de 2025**

Señora Magíster  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretaria General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Subgerente de Comunicación Estratégica**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Gerente/a de Patrocinio, Subrogante**

mn/gd

**Corporación Financiera Nacional B.P.**

Oficina Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha.

Oficina Regional Quito: Iñaquito 36 A, entre Av. Naciones Unidas y Corea, Edificio Platinum G.

Teléfono: +593-4 259 1800

www.cfn.fin.ec

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

EL NUEVO  
**ECUADOR**